

**MODIFICANDO CONDICIONES CONTRACTUALES**

Victoria, Entre Ríos, 23 ABR. 2025

**VISTO:**

El dictado del Decreto N° 064 emanado del Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 16 de enero de 2025; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la citada norma se dispuso la prórroga de contratación de la Psicóloga Daiana Emilce Melisa Barboza, DNI N° 36.557.579, Matrícula Profesional N° 2.104, para prestar servicios en el Área de la Mujer y Diversidad Sexual, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

Que la vigencia de dicha locación de servicios se pactó a partir del día 01 de enero y hasta el 30 de junio de 2025;

Que se acordó con la Ps. Barboza reducir la cantidad de módulos a partir del mes de mayo de 2025, quedando fijados en cuatro (4) módulos de prestación profesional, representativos de ocho (8) horas efectivas de prestación semanal;

Que por este motivo, deben arbitrarse los medios tendientes a incorporar las modificaciones pertinentes en el contrato de locación de servicios que vincula a la prestadora con esta comuna;

Que por lo precedentemente expuesto, y en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107 inc. n) y u) de la Ley Pcial. N° 10.027 y su modificatoria N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Disponer a partir del 01 de mayo de 2025, que el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la **Psicóloga Daiana Emilce Melisa Barboza**, DNI N° 36.557.579, Matrícula Profesional N° 2.104, con domicilio en calle Corrientes N° 187 de esta ciudad, queda establecido en **cuatro (4) módulos de prestación**, representativos de



LIC. SABINA ETCHART  
Secretaría  
Desarrollo Social y Humano  
Municipalidad de Victoria

ocho (8) horas efectivas de prestación semanal, para desempeñarse en el Área de la Mujer y Diversidad Sexual, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

**Artículo 2º:** Precisar que las restantes estipulaciones del contrato en curso (dispuesto mediante Decreto N° 064/2.025 D.E.M.) mantendrán su vigencia.

**Artículo 3º:** Instruir a la Secretaría Legal y técnica para que instrumente la adenda que por el presente se propicia. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la parte locadora.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

**Artículo 5º:** Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Secretaria de Desarrollo Social y Humano, Secretaría Legal y Técnica, y Área de la mujer y Diversidad.

**Artículo 6º:** Regístrese, notifíquese, y oportunamente, archívese. -



LIC. SABINA ETCHART  
Secretaria  
Desarrollo Social y Humano  
Municipalidad de Victoria



DR. CASTORINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria